



DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano

NO. OFICIO: P.D.U.14020/091/2021.

ASUNTO: Licencia de Auto-Construcción.

C. ROSAURA GUTIERREZ LOPEZ:

P R E S E N T E:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN** en el predio Ubicado en Calle Fray Servando, Llano de los Laureles, en la localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53° de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Auto-Construcción de casa habitación	44.39 m ²	\$24.00	\$1,065.00
T O T A L :			\$ 1,065.00

NOTA: La presente Licencia de Auto-Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Auto-Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Auto-Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO"

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 01 de Diciembre del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.

Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 276 / 2690 101 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
www.cabocorrientes.gob.mx
presidencia@cabocorrientes.gob.mx

Página 1 | 1



DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0105/2021.
ASUNTO: Licencia de Auto-Construcción.

C. DIANA OROZCO BELMAN:

P R E S E N T E:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN** en el predio Ubicado en Calle Aviación, Colonia Llano de los Laureles, en la localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53° de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Auto-Construcción de casa habitación	90 m ²	\$24.00	\$2,160.00
Alineamiento:	13.48 ml.	\$49.00	\$661.00
T O T A L :			\$ 2,821.00

NOTA: La presente Licencia de Auto-Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Auto-Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Auto-Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO"

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 13 de Diciembre del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano



C. JUAN ROBERTO MOLINA CONTRERAS 2024

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano

NO. OFICIO: P.D.U.14020/0104/2021.

ASUNTO: Licencia de Construcción.

PRESENTE:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en el predio ubicado en Avenida Las Tortugas, Colonia Puntilla de Mayo, en la localidad de Mayo, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53° de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción	441.62 m ²	\$93.76	\$41,406.29
Alineamiento	49.38 ml	\$97.00	\$4,789.86
Alberca	67.2 m ³	\$101.59	\$6,826.84
TOTAL:			\$53,023.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO”

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 13 de Diciembre del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.

Director de Planeación y Desarrollo Urbano



C. e. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 276 / 2690 101 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
www.cabocorrientes.gob.mx
presidencia@cabocorrientes.gob.mx

Página 1 | 1